



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0. 00438 DEL 2020
(Enero 29)

POR MEDIO DE LA CUAL SE REVOCA DIRECTAMENTE LA RESOLUCIÓN No.
4143.010.21.00037 DE ENERO 13 DEL 2020.

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE CALI en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la Ley 115 de 1994 y 715 de 2001, el Decreto Nacional 3433 de 2008 y el Decreto Municipal 0559 de 2002 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 2749 del 03 de diciembre del año 2002, el Ministerio de Educación Nacional certificó al Municipio de Santiago de Cali para asumir la administración autónoma de la educación.

Que el Decreto Municipal 0228 del 22 de abril de 2008 Por medio del cual se adopta el Reglamento Territorial para el ejercicio de las funciones de Inspección y Vigilancia de la Educación del Municipio de Santiago de Cali en su artículo segundo establece que en el Municipio de Santiago de Cali la inspección y vigilancia es de competencia del Señor Alcalde, quien la delega en el Secretario de Educación Municipal, y éste a su vez la ejerce a través de los Servidores Públicos adscritos a la Secretaría de Educación Municipal, mediante asignación motivada por acto administrativo.

Que mediante resolución No. 4143.010.21.0.00037 de enero 13 del 2020, este despacho decidió correr traslado de alegatos de conclusion al establecimiento educativo INSTITUTO TÉCNICO EN SISTEMAS CARO Y CUERVO, con licencia de funcionamiento No. 4143.2.21.9356 de octubre 30 del 2009 y código DANE 376001028626, por el término de diez (10) días, situación que no debió suceder, teniendo en cuenta la resolución 4143.010.21.0.00645 de enero 31 del 2019, autorizó la adopción del régimen Libertad Regulada y no una formulación de cargos de cargos como se expuso en la mencionada resolución. Así las cosas y como quiera que no existe formulación de cargos en contra del plantel educativo, esta instancia procederá a dar aplicación a lo establecido en la Ley 1437 de 2011 de 2011, la cual en su artículo 93 indica de manera taxativa cuales son las causales de revocación de los actos administrativos y como quiera que la No. 4143.0.21.0.00037 del 13 de enero del 2020, no ha sido notificado al representante legal del INSTITUTO TÉCNICO EN SISTEMAS CARO Y CUERVO, por lo tanto no tiene efectos legales frente a terceros, se hace necesario revocar de forma directa la resolución antes mencionada.

Que en atención a las anteriores consideraciones, la Secretaria de Educación, en uso de sus atribuciones especiales,

RESUELVE:

Artículo Primero.- Revocar la resolución No. 4143.010.21.0.00037 de enero 13 del 2020, por medio de la cual se ordena correr traslado al establecimiento educativo INSTITUTO TÉCNICO EN SISTEMAS CARO Y CUERVO, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta resolución.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0 00438 DEL 2020
(Enero 29)

POR MEDIO DE LA CUAL SE REVOCA DIRECTAMENTE LA RESOLUCIÓN No.
4143.010.21.00037 DE ENERO 13 DEL 2020.

Artículo Segundo.- Proceder a la publicación del presente acto administrativo

Artículo Tercero.- Conforme al artículo 85 de la ley 1437 de 2011, contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 29 días del mes de Enero del 2020.


RUBÉN DARÍO CÁRDENAS RÍOS
Secretario de Despacho

Proyectó: Mónica Andrea Marulanda Molina- Técnico Administrativo
Revisó: María Teresa Mora Arango - Profesional Universitaria.